

Comunicación

MINISTERIO DE SALUD



Dirección General

RESOLUCION DIRECTORAL

N° 251 -2014-DG-HVLH

Magdalena del Mar, 08 de mayo del 2014

Visto; el Oficio N° 2358-2014-DG-OEPE-DISA.V-LC. adjunto el Informe N°024-2014-UPP-OEPE-DISA-V-LC, emitido por el Jefe de la Unidad de Planeamiento de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico de la Dirección V Lima Ciudad;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 71.2 del artículo 71° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, el Presupuesto Institucional se articula con el Plan Estratégico de la Entidad, desde una perspectiva de mediano y largo plazo, a través de los Planes Operativos Institucionales, en aquellos aspectos orientados a la asignación de los fondos públicos conducentes al cumplimiento de las metas y objetivos de la Entidad, conforme a su escala de prioridades;

Que, el numeral 71.3 del citado artículo de la Ley N° 28411, dispone que los Planes Operativos Institucionales reflejan las metas presupuestarias que se esperan alcanzar para cada año fiscal y constituyen instrumentos administrativos que contienen los procesos a desarrollar en el corto plazo, precisando las tareas necesarias para cumplir las metas presupuestarias establecidas para dicho periodo, así como la oportunidad de su ejecución a nivel de cada dependencia orgánica;



Que, el artículo 6° de la Directiva N° 001-2009-CEPLAN/PCD, "Directiva para la Formulación del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional 2010-2021", aprobada mediante Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 009-2009/CEPLAN/PCD, dispone que los Planes Operativos constituyen el medio por el cual se ejecutan los Planes Estratégicos en función a los correspondientes presupuestos institucionales;



Que, la Directiva N° 192-2012-MINSA-OGPP V.01, "Directiva Administrativa para el Planeamiento Operativo, Presupuestal y de Inversiones del año 2013 del Ministerio de Salud", aprobada mediante Resolución Ministerial N° 405-2012/MINSA, establece que para el caso de Órganos Desconcentrado del Ministerio de Salud, elaborará el Plan Operativo Anual siguiendo los procedimientos establecidos en la citada Directiva administrativa ajustados a las competencias y funciones propias, consolidado por la Oficina General de Planeamiento y presupuesto;



Que, el artículo 14° del reglamento de Organización y Funciones del Hospital Víctor Larco Herrera, aprobado con Resolución Ministerial N° 132-2005/MINSA, señala que la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico es el órgano encargado del planeamiento estratégico y operativo, proceso presupuestario, costos, diseño organizacional y sistema de inversión pública, siendo una de los objetivo funcionales el de lograr el diagnostico situacional e identificar los objetivos metas y estrategias de largo, mediano y corto plazo y proponer el plan estratégico y operativo.;

Que, mediante documento del visto, la Oficina General de Planeamiento Estratégico de la Dirección V Lima Ciudad, comunica que el Plan operativo Anual 2014 Reprogramado del Hospital Víctor Larco Herrera ha sido elaborado de acuerdo a lo establecido en la Directiva N° 192-2012-MINSA-OGPP V.01, "Directiva Administrativa para el Planeamiento Operativo,



Presupuestal y de Inversiones del año 2013 del Ministerio de Salud", aprobada mediante Resolución Ministerial N° 405-2012/MINSA, por lo cual otorga opinión favorable;

Estando a lo informado por la Oficina General de Planeamiento Estratégico de la Dirección V Lima Ciudad, resulta necesario emitir el acto resolutivo correspondiente;

Con el visto del Director de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, Oficina Ejecutiva de Administración y de la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídico del Hospital Víctor Larco Herrera;



De conformidad con lo dispuesto en el literal c) y d) del artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital "Víctor Larco Herrera", aprobado por Resolución Ministerial N° 132-2005/MINSA;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar, el Documento Técnico: Plan Operativo Anual 2014 del Hospital Víctor Larco Herrera, de acuerdo al anexo que forma parte integrante de la presente Resolución Directoral.

Artículo 2°.- Disponer que la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, evalúe con periodicidad semestral el cumplimiento de los resultados esperados, a través de los indicadores propuestos en el Documento Técnico: Plan Operativo Anual 2014 del Hospital Víctor Larco Herrera.



Artículo 3°.- Disponer que la Oficina de Comunicaciones publique la presente Resolución y el documento anexo en el portal electrónico del Hospital "Víctor Larco Herrera". (<http://www.larcoherrera.gob.pe>)

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Ministerio De Salud
Hospital "Victor Larco Herrera"

Med. Cristina Eguiguren Li
Directora General
C.M.P. 17899 - R.N.E. 8270

CAEL/MACR//MYRV

Distribución:

- Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del MINSA
- DISA V Lima Ciudad
- Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico del HVLH
- Oficina Ejecutiva de Administración del HVLH
- Oficina de Asesoría Jurídica